

OBTENCION Y RENOVACION DE LA FIRMA ELECTRONICA CORME

El Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, actúa como prestador de servicios de certificación de firma electrónica en virtud del mandato efectuado por el Legislador en la disposición adicional 26ª de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Con la finalidad de ofrecer los mecanismos y sistemas necesarios para garantizar la seguridad de las comunicaciones telemáticas en las que intervengan los Registradores, las Administraciones Publicas, los profesionales que se relacionan con los Registros y los ciudadanos en general.

Los Certificados Digitales emitidos por el Colegio de Registradores (CORPME) acreditan la identidad de su titular y, en su caso, los atributos de los que éste actúa revestido, esto es: representación de persona jurídica , cargo administrativo o condición de profesional colegiado , y tienen como finalidad principal la firma de documentos, garantizando la identificación inequívoca del firmante, el no repudio de origen y la integridad del contenido .

El Colegio de Registradores pone a disposición de los titulares de los certificados del Colegio soluciones de Firma Electrónica Reconocida , al cumplir con todos los requisitos legales necesarios para la emisión de certificados reconocidos, basándose todas las soluciones de firma electrónica avanzada en la utilización de dispositivos seguros de creación de firma.

Los certificados digitales emitidos por el Colegio de Registradores se generan directamente en un dispositivo seguro consistente en un USB Aladdin E-token Pro.

TRAMITES.

Para la obtención de la firma electrónica, deberá estar dado de alta en los servicios interactivos del Colegio de Registradores a través del portal **www.registradores.org**

Los telefonos de contacto de soporte para cualquier duda son: 902201200 y 912701797

Así mismo dispone de un **manual en la url: <https://www.registradores.org/documentacion-y-descargas/manuales-y-descargas>**

LA FIRMA PUEDE SER SOLICITADA ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

1. PERSONAL.- Para persona FISICA.
2. PROFESIONAL.

3. REPRESENTANTE y CARGO A.A.P.P.

Más información: <http://www.registradores.org/firma-electronica>

PASOS

1. Deberá solicitar una cita en el apartado **“CITAS”** de la **AGENDA de la página web**.
2. El titular de la sociedad deberá acudir al Registro en el día y hora indicada en la cita, debidamente identificado con el **D.N.I o N.I.E vigente**.
3. En el caso que su certificado sea solicitado como **PROFESIONAL** deberá **presentar un certificado emitido por el Colegio profesional** al que este adscrito, expedido en los quince días naturales anteriores a la fecha solicitada en la cita.
4. En el caso de **renovación** de firma electrónica ya emitida **deberá realizar los mismos tramites**, acudiendo al Registro con el dispositivo **“ETOKEN”** que se le entrego en el momento de concesión de la firma. ((USUB)).
5. En el caso de que fuera como representante de la sociedad, deberá estar inscrito en el Registro Mercantil de La Rioja y tener facultades suficientes para la obtención.